



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas —: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958



Año 1978

Martes 28 de marzo

Número 70

Delegación de Hacienda

Jurado Territorial Tributario de Bilbao

Número expediente: 529/74.

Nombre del interesado: Santiago Ichaso Infante.

Domicilio: Medina de Pomar (Burgos).

Concepto y ejercicio: I. Industrial-Cuota Beneficios. Ejercicio 1971.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

No habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Bilbao, 6 de marzo de 1978.—El Abogado del Estado-Secretario, (ilegible).

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambielá, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que

he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de la Ley Especial de Arrendamientos Rústicos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, y seguidos entre partes, de la una, como demandantes-apelantes, don Benedicto Vadillo Ortiz, casado, don Jesús Vadillo Ortiz y su esposa doña María Mercedes Isabel Robredo Zorrilla y don Luis-Antonio Vadillo Ortiz y su esposa doña Teresa Subiete Molnuevo, mayores de edad, ellos labradores y ellas sus labores y vecinos de San Martín de Losa, representados en esta instancia por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, y por fallecimiento de éste, hoy el Procurador don Florentino Delgado Arrija, y defendidos por el Letrado don José Ramón Belacortu Blanco; y de la otra, como demandados-apelados, don Julio y don Juan Antonio Villamor Angulo, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de San Martín de Losa, representados en esta instancia por la Procuradora doña Mercedes Mainero Barriuso y defendidos por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa, y como demandadas-apeladas, doña María Angeles y doña María Sabina Cantera Aya, mayores de edad, casadas, sus labores y vecinas de San Martín de Losa, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en

cuanto a ellas se refiere, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre nulidad de escritura de retroventa; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia, que, con fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y seis, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo, con fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en los autos de los que dimana el presente rollo de Sala, sin que hagamos expresa imposición de las costas de esta segunda instancia. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz. Benito Corvo. — Rafael Pérez. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remitió y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Fernando Martín Ambielá.

1212.—1.407,00

BURGOS

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición, núm. 47 de 1978, sobre inexistencia de contrato de arrendamiento urbano de la vivienda, ático de la casa núm. 53 de la calle Vitoria de esta ciudad de Burgos, cuantía, renta anual 36.000 pesetas, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 53 de la calle de Vitoria, en la persona de su Presidente doña Porfiria Barbera Alonso, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra doña María Jesús y doña Mercedes González García, de Burgos, y demás hijos y herederos desconocidos de los cónyuges don Manuel-Ismael González Alejos y doña Amalia García Artiguez, ya fallecidos, así como y contra cuantas personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el asunto, he acordado por providencia de esta fecha dictada en el juicio expresado, la publicación del presente edicto, mediante el cual se emplaza, por término de seis días hábiles a los demás hijos y herederos desconocidos del matrimonio o cónyuges don Manuel-Ismael González Alejos y doña Amalia García Artiguez y a cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en el asunto, para que se personen en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar, y enterándoles de que caso de personarse en el procedimiento les serán concedidos tres días hábiles para contestar a la demanda y que al efecto le serán entregadas las copias de la demanda y de los documentos y de las resoluciones dictadas.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demás hijos desconocidos y herederos, así como personas desconocidas e inciertas de don Manuel-Ismael González Alejos y doña Amalia García Artiguez, expido el presente en Burgos, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito núm. uno, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

1201.—825,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al núm. 90 de 1977 — hoy en ejecución de sentencia—, a instancia de Europea de Calefacción, Sociedad Anónima —Eucalsa—, de Madrid, contra don Juan Campos Ortiz, de Murcia, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 % del precio del avalúo, de los siguientes bienes inmuebles embarcados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

2. Urbana. Once: Piso sexto derecha entrando en el zaguán de la escalera, situado en la planta sexta de las superiores del edificio situado en Murcia, Barrio de San Benito, calle de Florida Blanca, señalada con los núms. 53 y 55, con entrada por la escalera que arranca de la calle de Pascual Abellán, se destina a vivienda, es de tipo A, tiene una superficie construida de 97 metros 83 decímetros cuadrados y útil 69 metros 68 decímetros cuadrados, está distribuida en tres dormitorios, comedor estar, cocina, cuarto de baño y otro de aseo y dos terrazas en fachada y otra en el patio de luces. Linda, Mediodía, con casa de los herederos de Mercedes Celdrán, hueco de la escalera del edificio y en parte patio de luces; Norte, el departamento número 12, piso izquierda de la misma planta y edificio y en parte con calle de Florida Blanca; Levante, con el citado departamento núm. 12 de la misma planta, patio de luces y hueco de la escalera, y Poniente, con calle de Pascual Abellán. Cuota 7 enteros y 2.791 diez milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad II, al libro 19, sección 1.ª, folio 69 vt.ª, finca 1318, inscripción 2.ª.

Tasado en 1.176.000 pesetas.

Para el remate que se celebrará en forma doble y simultánea, en la Sala Audiencia de este Juzgado y del Juzgado de Primera Instancia que corresponda de Murcia, se señala las once horas del día dieciocho de mayo de 1978, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten el 10 por 100 del precio por el que se anuncia esta subasta,

que es el 75 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de esta subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a once de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

1199.—1.236,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos núm. 14-17/78, seguidos ante esta Magistratura por D. Rafael Sánchez Martínez y tres más, contra Construcciones y Excavaciones José L. Izaga (D. José L. Izaga, D. Ignacio Alcorta), y D. Luis Aragón San Clemente, sobre despido, ha sido dictada sentencia con esta fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, D. José María Ramos Aguado, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que, estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por D. Luis Aragón San Clemente, debo absolverle y le absuelvo de las demandas deducidas en su contra por D. Rafael Sánchez Martínez, D. José Luis Lozano Lázaro, D. Jesús Melgosa Sáiz y D. Angel Luis Ortega Estébanez y, estimando las demandas acumuladas formuladas por expresados actores contra la empresa Construcciones y Excavaciones José L. Izaga (D. José L. Izaga y D. Ignacio Alcorta), debo declarar y declaro nulos los despidos de que han sido objeto y en consecuencia, debo condenar y condeno a dicha empresa a que les readmita en las mismas condiciones que regían antes de pro-

ducirse aquellos despidos y a que les abone los salarios dejados de percibir desde el día 5 de enero de 1978 y hasta que las readmisiones tengan lugar, que a razón de 1.466,66 pesetas diarias en lo que se refiere a D. Rafael Sánchez Martínez y de 800 pesetas diarias, en lo que atañe a los restantes actores, alcanzan en el día de la fecha unos totales de noventa y nueve mil setecientos treinta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos a D. Rafael Sánchez Martínez y de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas, respecto a D. José Luis Lozano Lázaro, don Jesús Melgosa Sáiz y D. Angel Luis Ortega Estébanez.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-8, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. M.^a Ramos.

Y para que sirva de notificación en forma legal al codemandado D. Ignacio Alcorta (Construcciones y Excavaciones José L. Izaga), cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, calle Ballén número nueve, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido en el presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

Delegación Provincial de la Vivienda

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º-3 de la Orden de 15 de julio de 1976, se hace pública la adjudicación provisional de las viviendas del Grupo

«Río Vena», sitas en el Polígono «Gamonal», y construidas por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Las listas de adjudicatarios, estarán expuestas, para su examen por los interesados, en el Claustro del Monasterio de San Juan y en el local habilitado al efecto en la entreplanta de la Torre núm. 4 del Grupo «Torres de Gamonal», a partir del lunes día 27 del presente mes, en horas de diez a catorce.

Durante el plazo de quince días hábiles, podrán presentarse reclamaciones a la lista de adjudicación provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones deberán presentarse, dentro del referido plazo, en las oficinas de la Delegación Provincial de la Vivienda, Plaza de Alonso Martínez, 7-6.º.

Burgos, 21 de marzo de 1978.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por D. José Palenzuela Díez, vecino de Cuéllar, calle Valdihuertos, 2, 3.º, Segovia.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Oavourraquil y dexeutanol.

Ambito de aplicación: Cañizar de Amaya, coto de caza 10.067.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos utorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA, don Vicente

Martínez y Pedro Gutiérrez, Brigada móvil Burgos, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez.—30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al puesto de la Guardia Civil de Sotresgudo, la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.— El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 6 de marzo de 1978.—El Jefe del Servicio Provincial, (ilegible).

1166.—1.298,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Junta de San Martín de Losa (Burgos), por Decreto de 7 de mayo de 1976, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha

quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: D. Modesto de Bustos Gómez-Rico, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero-Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. Luis Ajero Hernández, Registrador de la Propiedad de Amurrio (Vizcaya), sustituto del de Villarcayo.

D. Juan Domingo Jiménez Escarzaga, Notario de Medina de Pomar.

D. Jesús V. Jiménez Ejarque, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

D. Luis Antonio Vadillo Ortiz, Alcalde del Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa.

D. Francisco Gómez Vivanco, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Junta de San Martín de Losa.

D. José Luis Torre Torre, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

D. Ricardo Mardonez Urtilaga, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

D. Mario Salazar Robredo, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: D. Jesús Llorente Borregón, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Fresno de Losa, 13 de marzo de 1978. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

D.^a Basilisa Tobalina Tobalina, mayor de edad, domiciliada en calle Hornos, 8, 1.º, Miranda de Ebro, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para

cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta.—Paraje o lugar, Los Cañales; municipio, Miranda de Ebro; río, Oroncillo; margen, derecha; linda al norte, con río; sur, propietario; este, caba y oeste, caba.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: Total, 20 metros cúbicos; en terrenos de dominio público, 20 m. c.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 1.000 pesetas metro cúbico; calculado por esta Comisaría, 1.000 pesetas m. c.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 28 de febrero de 1978.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
1167.—696,00

Comisaría de Aguas del Duero

D. Victor Tordable Adrián vecino de Lerma (Burgos), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 3,19 l./seg. de aguas derivadas del río Arlanza, en término municipal de Lerma (Burgos), con destino al riego de una superficie de 5,3277 Has.

Información pública

El sistema a emplear será:

Toma directa de las aguas mediante grupo motobomba.

Equipo de riego por aspersión formado por tuberías móviles y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo periodo de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 10 de marzo de 1978.
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1280.—554,00

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la convocatoria de subasta para ejecución de las obras de instalación de válvulas de seccionamiento en la red de distribución de agua y rectificación parcial para mejora en la red de conducción, se anuncia al público a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas sobre dicho pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones concordantes.

Briviesca, 14 de marzo de 1978.—
El Alcalde, Antonio L. Linares.

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que habrá de regir la convocatoria de subasta para ejecución de las obras de urbanización y pavimentación de las calles Huertas y Mencía de Velasco (parcial), se anuncia al público a fin de que en el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas sobre dicho pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones concordantes.

Briviesca, 14 de marzo de 1978.—
El Alcalde, Antonio L. Linares.